

**RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-025-2017**

**Nora Arauz Sánchez**  
**COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN**  
**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

**CONSIDERANDO:**

*Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*

*Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-0011, de 03 de enero de 2017, se nombra a la Ingeniera Nora Arauz Sánchez, Coordinadora Nacional de Gestión;*

*Que mediante de Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-360, se encargó el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al ingeniero Christian Ruiz Hinojosa a partir del 06 de septiembre de 2017;*

*Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente “Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia”;*

*Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente “Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento”;*

*Que mediante Resolución No. SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió delegar al titular de la Coordinación Nacional de Gestión la aprobación y suscripción de las Resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas, así como la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y su distribución presupuestaria y las reformas correspondientes;*

*Que mediante Informe SCPM-CGP-DPI-066-2017, de 29 de noviembre de 2017, la Directora de Planificación e Inversión, en virtud del oficio SCPM-DS-336-2017, de 27 de octubre de 2014, por el cual la SCPM solicita a SENPLADES, emitir Dictamen Favorable a la emisión de Certificación Presupuestaria Plurianual para ejecutar el contrato denominado “Incremento de recursos de infraestructura tecnológica de la SCPM, para garantizar la seguridad de la información; y, contingencia de servicios informáticos institucionales” para el año 2018 con la finalidad de iniciar el proceso de contratación en este año, con este antecedente, las unidades ejecutoras han solicitado la disminución del presupuesto de*

*algunos de los procesos de contratación de las actividades planificadas para el año 2017 en el Proyecto de Implementación de la SCPM que se reflejan en el POA vigente que no se ejecutarán en el presente año; y considerando que: 1. Con memorando SCPM-CGTIC-404-2017-M, de 8 de noviembre de 2017, la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita a la Coordinación General de Planificación, la disminución en los fondos asignados a los proyectos de inversión de incremento de recursos de infraestructura tecnológica de la SCPM y adquisición de un sistema de seguridad de energía eléctrica regulada para los centros de datos de la SCPM, que mantenían asignaciones de USD 500.121,28 y USD 100.000,00, respectivamente considerando que se ha solicitado la certificación plurianual correspondiente, la Coordinación General de Planificación dispone a la Dirección de Planificación revisar y proceder con la devolución de recursos por disposición de autoridades; 2. Con Informe SCPM-CGAF-DF-10A-2017 de 20 de noviembre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero y el Director Financiero, informan a la Coordinación Nacional de Gestión, que una vez aprobado el Aval No. 39 para la Adquisición de Equipos Comunicacionales, la Dirección de Comunicación indica que la entrega de los equipos estaba prevista para 30 días después de la suscripción del contrato, por lo que no se podría iniciar el proceso de contratación, se solicitó al Ministerio de Finanzas que RECHACE el Aval a contratos Nro. 39, por el valor de USD 52.735,68; 3. Con Informe SCPM-CGAF-DA-060-2017, de 7 de noviembre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero y la Directora Administrativa, señalan que la búsqueda de un nuevo edificio para el funcionamiento de las oficinas de la SCPM se encuentran suspendidas hasta que INMOBILIAR se pronuncie al respecto, y que los recursos destinados a “Adecuaciones nuevo edificio Quito” no se ejecutarán el presente año, por lo que recomiendan liberar los recursos asignados a esta actividad; 5. La Coordinación General de Planificación, dispone a la Dirección de Planificación atender conforme a memorandos SCPM-CGAF-DA-1105-2017, de 5 de octubre de 2017, relacionado a la liberación de fondos no utilizados en la actividad “Compra de Rótulo para la Zonal 7 Loja”; y, SCPM-CGAF-DA-1293-2017-M, de 15 de noviembre de 2017, relacionado a l estado del proceso “Adquisición del inmueble para Cuenca”, la Directora de Planificación e inversión recomienda a la Coordinadora General de Planificación: “Aprobar por parte de la Coordinación Nacional de Gestión y emitir la resolución de modificación del POA respectiva; Gestionar ante el Ministerio de Finanzas las reformas presupuestarias correspondientes, por parte de la Dirección Financiera; Analizar, validar y autorizar las modificaciones al Plan Anual de Compras, por parte de la Dirección Administrativa y la Coordinación Administrativa Financiera, de ser el caso”; y,*

*Que mediante disposición constante en el Sistema Integral de Gestión Documental, ID 71387, de 30 de noviembre de 2017, la Coordinadora Nacional de Gestión, dispuso al Coordinador General de Asesoría Jurídica: “APROBADO FAVOR ELABORAR RESOLUCIÓN RESPECTIVA.*

*En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Resolución No. SCPM-DS-061-2017 de 06 de noviembre de 2017,*

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** *Reformar el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la*

Superintendencia de Control del Poder de Mercado de conformidad a lo señalado en el Informe No. SCPM-CGP-DPI-066-2017, de 29 de noviembre de 2017, suscrito por la Directora de Planificación e Inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

**Modificación Presupuestaria del Proyecto de Inversión de Implementación de la SCPM - disminución del monto total de inversión del año 2017:**

COMPONENTE	ACTIVIDAD	UNIDAD	ACTIVIDAD/ CONTRATO	GRUPO DE GASTO	ITEM PRES.	DESCRIPCION PARTIDA	DISMINUCIÓN PRESUPUESTO
2. Tecnología.- Optimizar la plataforma tecnológica	2.2. Equipos, paquetes y sistemas informáticos	DITC	Incremento de recursos de infraestructura tecnológica de la SCPM, para seguridad de la información, contingencia de los servicios informáticos institucionales	84	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 500.121,28
		DITC	Adquisición de un sistema de seguridad de energía eléctrica regulada para los centros de datos	84	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 100.000,00
		DCS	Adquisición de equipos comunicacionales (tricaster, filmadoras, tripodes, grabadoras de audio, cámaras fotográficas, micrófonos, consola de audio, cables)	84	840104	Maquinarias y Equipos (Larga duración)	\$ 52.735,68
3. Infraestructura Física	3.4 Infraestructura Física habilitante y adecuaciones	DA	Adecuaciones nuevo edificio Quito	73	730420	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales Residencias de propiedad de Entidades Públicas	\$ 158.279,80
		DA	Adquisición de Rótulo Zonal 7	84	840103	Bienes Larga Duración- Bienes Muebles	\$ 403,20
		DA	Adquisición de un bien inmueble destinado para las oficinas de la SCPM, en la Zonal de Cuenca	84	840202	Edificios, Locales y Residencias (Inmuebles)	\$ 350.000,00
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 1.161.539,96</b>

*Jub*  
*W*

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación.

**SEGUNDA.-** Disponer a la Dirección Administrativa ajuste el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con la planificación Institucional vigente y gestione la reforma PAC correspondiente de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa interna.

**TERCERA.-** Disponer a la Dirección de Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en la disposición general precedente.

**CUARTA.-** Publíquese la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a 30 día del mes de noviembre de 2017.



**Nora Arauz Sánchez**  
**COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN**  
**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

